

separación total, podrán los sancionados, utilizando esta misma jurisdicción, pedir rehabilitación ante un Tribunal constituido por distintas personas de las que le juzgaron anteriormente, aportando cuantas pruebas estime oportunas, que serán apreciadas libremente por el Tribunal y contra cuyo fallo no se dará recurso de ninguna clase.

Los trámites de la rehabilitación se llevarán a cabo siguiendo los trámites a los señalados para el que emitió el fallo acusatorio.

TÍTULO IV

Disposiciones complementarias

Art. 159. Disolución de los Colegios.—En caso de disolución de un Colegio Oficial, acordada por el Consejo o decretada por la Superioridad, los fondos que aquél tuviese se utilizarán por el Consejo General para satisfacer las deudas contraídas por el mismo. Si sus funciones fueran encomendadas a otro u otros Colegios próximos o absorbidos por el Consejo General o Entidades profesionales similares, el propio Consejo distribuirá entre aquellas Entidades provinciales o profesionales la documentación y los fondos correspondientes al Colegio disuelto, o acordará su reparto entre las Entidades de previsión que tuteló el Consejo General.

Art. 160. Tramitación de trabajos.—En ninguna dependencia del Ministerio de Agricultura se admitirán ni tramitarán trabajos técnicos o facultativos de cualquier clase realizados en beneficio del interés privado, y para cuya firma se requiere el título de Veterinario, Licenciado o Doctor en Veterinaria, si no están visados por alguno de los Colegios Oficiales de Veterinarios. Las mismas normas deberán aplicarse por los restantes Organismos oficiales del Estado, Provincia o Municipio; Organi-

zación Sindical y Corporaciones y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción cuando se presenten tales trabajos suscritos por Veterinarios, Licenciados o Doctores en Veterinaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

Dada la profunda modificación de los sistemas de constitución de las Juntas de Gobierno provinciales y de las Permanentes y Plenaria del Consejo, se concede para la renovación de dichas Juntas un plazo que no podrá ser superior de un año, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y considerando que las Juntas provinciales varían de constitución y de sistema de elección, al sustituir las ternas por elección directa, y siendo los Presidentes provinciales los que han de elegir al Presidente nacional, se realizará en primer lugar la constitución de las Juntas de Gobierno provinciales y de los Vocales regionales a ellas correspondientes, dentro de los plazos que determinan los aprobados Estatutos.

El resto de los Consejeros serán elegidos a continuación, incluido el Presidente y a excepción del Procurador en Cortes, cuya designación se realizará de acuerdo con las disposiciones que regulan su elección específica, y del Secretario, que cesará al ser nombrado su sucesor con arreglo a las normas que se dictan en los presentes Estatutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 3084/1970, de 15 de octubre, por el que se nombra a don José María Valiente Soriano Procurador en Cortes, comprendido en el apartado j) del artículo 2.º, 1, de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas.

En virtud de las facultades que me confiere el apartado j) del artículo segundo, 1, de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas, y previo dictamen del Consejo del Reino,

Vengo en nombrar Procurador en Cortes a don José María Valiente Soriano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL

DECRETO 3085/1970, de 15 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez Procurador en Cortes, comprendido en el apartado j) del artículo 2.º, 1, de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas.

En virtud de las facultades que me confiere el apartado j) del artículo segundo, 1, de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas, y previo dictamen del Consejo del Reino,

Vengo en nombrar Procurador en Cortes a don Manuel Díez-Alegria Gutiérrez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL

DECRETO 3086/1970, de 24 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia, don José Luis Villar Palasi, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente y de la Fuente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se nombra a don Manuel Gómez de Pablos y González Presidente adjunto de la Comisión de Productos Químicos y sus Minerales, Abonos y Papel del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Excmo. Sr. En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente adjunto de la Comisión de Productos Químicos y

sus Minerales, Abonos y Papel del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Manuel Gómez de Pablos y González.
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO 3087/1970, de 29 de septiembre, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de León al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Alonso Cabeza.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de León al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Alonso Cabeza, cesando en la situación de disponible.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
JUAN CASTANON DE MENA

ORDEN de 17 de octubre de 1970 por la que se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División don Adolfo García Calvo.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 84/1963 se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División del grupo de Destino de Arma o Cuerpo don Adolfo García Calvo.
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de octubre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmos. Sres. Subsecretario del Ejército y Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de octubre de 1970 por la que se resuelve el concurso de méritos y elección para proveer la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Lérida y se nombra a don Joaquín Enrech Salazar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de méritos y elección para proveer la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, convocado por Orden ministerial de la Gobernación, de 27 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Resultando que reunido el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1970, ha acordado proponer sea nombrado Jefe provincial de Sanidad de Lérida a don Joaquín Enrech Salazar, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Considerando lo dispuesto en las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales aplicables y en especial lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y teniendo en cuenta la propuesta del Tribunal juzgador.

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Sanidad y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien resolver el presente expediente y, en consecuencia, nombrar para el desempeño del cargo de Jefe provincial de Sanidad de Lérida a don Joaquín Enrech Salazar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda dos de la Ley 93/1966, de 28 de diciembre, y Orden ministerial de 31 de julio de 1967, y una vez fijada la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos para el presente ejercicio económico, al existir vacantes en la misma, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, con el número de Registro de Personal que se cita y antigüedad, para todos efectos legales, de las fechas que se indican, en que cumplieron las condiciones exigidas para la integración a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan a continuación.

Número Registro Personal	Nombre y apellidos	Antigüedad	Destino actual
A45GO2584	D. Ramón Suárez Blanco	25 sep 1970	Jef. Pral. Madrid.
A45GO2585	D. Félix Bailón Turbica.	26 sep 1970	Madrid.
A45GO2586	D. Macrino García González	26 sep 1970	Madrid.

Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3088/1970, de 8 de octubre, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla don José Martínez Gijón.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla don José Martínez Gijón, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3089/1970, de 8 de octubre, por el que se nombran Delegados provinciales de Educación y Ciencia en las provincias que se indican a los señores que se mencionan.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos uno y dos del Decreto dos mil quinientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de septiembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en las provincias que se indican, a los siguientes señores:

Alava: Doña Julia Frutos Ruipérez.
Sevilla: Don José López Cañete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI